

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-7737 *Decreto 54/2017, de 24 de agosto, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Candenosa, perteneciente a Valdeprado del Río.*

El Ayuntamiento de Valdeprado del Río por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2010, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acordó iniciar expediente de disolución de la Entidad Local Menor de CANDENOSA, proceso que quedó suspendido hasta el año 2015.

Por acuerdo de la Junta Electoral Central de 1 de julio de 2015, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio, se puso de manifiesto, que en la Entidad Local Menor de Candenosa no se presentaron candidatos, de forma que no pudieron celebrarse elecciones el 24 de mayo de 2015. Tampoco hubo candidatos en las elecciones parciales convocadas para el 20 de diciembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016, acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal, continuar con el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Candenosa al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, que prevé la iniciación de oficio, por parte del Ayuntamiento, del procedimiento de disolución de aquellas Entidades Locales Menores cuyos cargos de gobierno no pudieran renovarse por falta de candidaturas.

Fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de fecha 12 de abril de 2016. Se presenta una alegación, suscrita por D. Arturo Gutiérrez Saiz, representante de la Agrupación Independiente de Valdeprado del Río, siendo desestimada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 9 de junio de 2016. Igualmente en la citada sesión dicha Corporación Municipal adoptó acuerdo, por mayoría absoluta, de solicitar al Consejo de Gobierno de Cantabria la disolución de la Entidad Local Menor de Candenosa, ratificado por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2016, proponiendo que el Ayuntamiento de Valdeprado del Río se haga cargo de la administración de los Montes de Utilidad Pública nº 257 "Costumbría" y nº 258 "El Matorral", así como subrogándose en todos los demás bienes, derechos y obligaciones de la citada entidad local menor, como titular de los mismos.

La disolución de Entidades Locales Menores se encuentra regulada en los artículos 27 y 28 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores y en los artículos 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente se ha tramitado con sujeción a los preceptos legales citados y en el mismo se acredita que en la Entidad Local Menor de Candenosa, concurre el requisito de que cuando después de celebradas elecciones locales hubieren quedado sin cubrir los órganos rectores de la Entidad por falta de candidaturas, por lo que se da la circunstancia prevista en el apartado c) del artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, por el Ayuntamiento de Valdeprado del Río se remite el expediente para su aprobación al Gobierno de Cantabria, el cual solicita dictamen del Consejo de Estado, quien lo emite en sentido favorable con fecha 29 de junio de 2017.

En su virtud, y a propuesta del Sr. consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables emitidos y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de agosto de 2017,

CVE-2017-7737

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

DISPONGO

Artículo único: Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Candenosa perteneciente al municipio de Valdeprado del Río, de acuerdo con la legislación vigente y en los términos establecidos por el Consejo de Estado, proponiendo que el Ayuntamiento de Valdeprado del Río se haga cargo de la administración de los montes de Utilidad Pública nº 257 "Costumbría" y nº 258 "El Matorral", así como subrogándose en todos los demás bienes, derechos y obligaciones de la citada entidad local menor, como titular de los mismos, en la forma acordada por el Pleno de la Corporación de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2016.

El Sr. alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río deberá comunicar la disolución de la citada Entidad Local Menor al Registro de Entidades Locales regulado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, tal y como dispone el artículo 2 del mismo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 24 de agosto de 2017.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

[2017/7737](#)